



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento De Educación

DE: 44
JFM/nvp
12/02/13

DECRETO ALCALDICIO N°

LITUECHE: 0 0 0 0 0 2 2 9

1 3 FEB 2013

CONSIDERANDO :

- Las Solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneraciones presentada por los funcionarios municipales que se detallan a continuación.
- Que, el uso de Permiso Administrativo de los funcionarios señalados no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

Lo Dispuesto en el DFL N° 13.063-80 del Ministerio del Interior, y las normas laborales del sector privado, la ley 18620 y sus modificaciones,, el Decreto Exento N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO :

- 1.- Autorízase** el uso de **Permiso Administrativo**, a los funcionarios municipales que se individualizan:

Nombre Funcionario	R.U.T.	Cargo	Total Días	Desde	Hasta
Nicole Vidal Palma	16.686.197-7	Administrativo	Un Día	11/02/13	11/02/13
Clara Cerda Ahumada	06.831.132-2	Habilitada	Medio Día (Tarde)	08/02/13	08/02/13
Carlos Quinteros Donoso	07.021.056-8	Administrativo	Un Día	08/02/13	08/02/13

- 2.-** Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

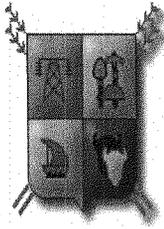


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/JFM/nvp



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE IMPLEMENTOS PARA CORRIDAS AÑO 2013, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON GUILLERMO AGUSTIN YAÑEZ SEPULVEDA

En la Comuna de Litueche, a 13 días del mes de Febrero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Guillermo Agustín Yáñez Sepúlveda, Cédula de Identidad N° 6.611.393-0, acuerdan el siguiente contrato de suministro de suministro para la contratación de arriendo de los implementos para corrida año 2013:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con Don GUILLERMO AGUSTIN YAÑEZ SEPULVEDA, el suministro de arriendo de los implementos para Corridas año 2013.

SEGUNDO: Déjase establecido que el Sr. Guillermo Agustín Yáñez Sepúlveda, deberá asumir todos los gastos de traslado, peajes, estacionamientos, combustible, como también cualquier desperfecto técnico que se produzca con motivo del viaje y de la utilización de los implementos requeridos. Por otra parte tendrá que responsabilizarse con el cumplimiento del trabajo encomendado ante cualquier imprevisto que se presente hasta llegar a buen término de la actividad en que el municipio haya requerido sus servicios.

TERCERO: El Sr. Guillermo Agustín Yáñez Sepúlveda, deberá presentarse en el lugar en el que Municipio desarrollará las actividades, con al menos una ½ hora antes del inicio de la actividad, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera afectar el buen desarrollo de estas.

CUARTO : Déjase establecido que en la eventualidad de que el Municipio necesite otro implemento no considerado en el presente Contrato, se efectuará la cotización correspondiente y se procederá a emitir la Orden de Compra.

QUINTO: Cabe señalar que el Sr. Guillermo Agustín Yáñez Sepúlveda, tendrá la obligación de que una vez finalizada la actividad de retirar toda la implementación que fue utilizada, por lo tanto el Municipio no se responsabilizará por el deterioro o pérdida de estos en cuanto a alguna indemnización o restitución de ellos.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad de Compras, se obliga a emitir las Órdenes de Compra vía Portal Chile Compra, indicando en cada una de ellas, fecha y tipo de servicio a solicitar de acuerdo a la petición formulada por el Departamento de Deportes y Cultura.

SEPTIMO : Don Guillermo Agustín Yáñez Sepúlveda, deberá facturar en forma mensual dentro de los 5 primeros días, a nombre de la Municipalidad de Litueche, indicando las Órdenes de Compra recepcionadas en el período respectivo y que éstas deben estar aceptadas por el Proveedor en el Portal Chile Compra, como así también deberá adjuntar la Orden de Compra y Certificado de Recepción del trabajo encomendado de la Unidad Municipal que tenga directa relación con la actividad ejecutada.

OCTAVO : La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar la o las Facturas dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de su emisión, siempre y cuando el Municipio manifieste su conformidad con el servicio requerido..

NOVENO: El presente contrato de suministro entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de Diciembre del 2013, pudiendo prorrogarse automáticamente por un período de un año, no pudiendo exceder al 31 de Diciembre del año 2014, en caso de que ninguna de las partes manifieste lo contrario, pero, si una de las partes manifieste su intención de poner término deberá dar aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.

DECIMO: Déjase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales, tales como no prestar el servicio a lo menos 2 veces en el año y el atraso en la hora de inicio de las actividades programadas, las que serán coordinadas por el Departamento de Deportes y Cultura.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en cuatro poder del Municipio y uno en poder del prestador servicios.

DECIMO TERCERO Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

GUILLERMO YAÑEZ SEPULVEDA
Cédula de Identidad N° 6.611.393-0k



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal